

126
135

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Indicacion: 0109/691 0000000/
Fecha (MM): 2004-02-12 16:01:20
Transmite: 002 PATENTE 0 1 066629 de Bogota
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

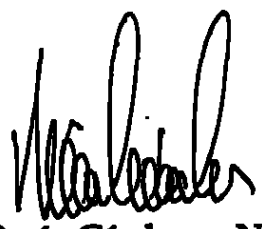
Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref: Expediente No. 01-097.691
Solicitud de Patente de Invención denominada "Toalla Femenina para Niñas"
Solicitante: Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V., solicitante de la Patente de Invención mencionada en la referencia, mediante este memorial solicito al Despacho lo siguiente:

1. Se sirva reconocerme personería para continuar con este proceso, para lo cual adjunto una copia auténtica del Poder a mí conferido por Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V. así como del certificado de existencia y representación legal de dicha compañía, los cuales se encuentran debidamente legalizados.
2. Asimismo y estando dentro del término legal correspondiente solicito *se sirva proceder con el examen de patentabilidad o de fondo* de esta patente, para lo cual adjunto el recibo oficial de caja No. 04 - 9, 9 58 .

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

ADMINISTRACION GENERAL DE PATENTES INDUSTRIALES
F 8 P-208

NOTARIA 18 DEL CONSEJO DE
SANTAFE DE BOGOTA
DILIGENCIA DE
Y DEL
El Notario
Darío Cárdenas Navas
17.066.629
T.P. 1.250
1-2 FEB. 2004



SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 01097691 0000000/ Folios: 8
Fecha (ANO): 2004-02-12 16:01:40
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 520 PETICION
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 9,953
FECHA : FEBRERO 9 DE 2004

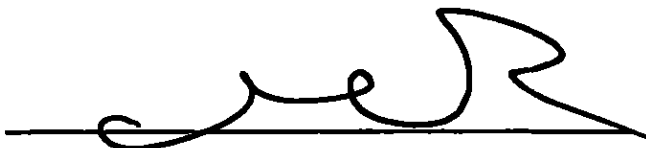
***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PASO	FECHA PGO	Vr. PASO
CARDENAS Y CARDENAS P.I.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	21078840	09/02/2004	4,344,000.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	DESCRIPTIVO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005 01-01 SOLICITUDES	35 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVENCION	353,000.00
		TOTAL :	353,000.00

SOM: TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. 01-097.691

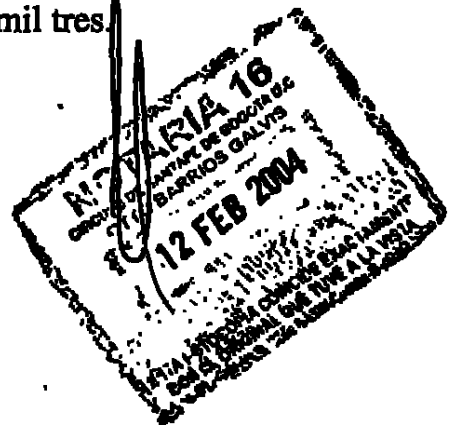


138
137

Lic. Pedro Eduardo Silva Durán
Corredor Público Número Seis
del Distrito Federal

PRIMER ORIGINAL DE LA
PÓLIZA NÚMERO 1,843 que contiene:

El PODER ESPECIAL que otorga "Grupo P.I. Mabe", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado señor Manuel Gómez Maqueo Aréchiga, a favor de los señores Darío Cárdenas Navas, Eduardo Cárdenas Caballero, Bernardo P. Cárdenas Martínez, Luz Helena Adarve Gómez, Juanita Acosta-Gómez y Ana María Ruiz Rueda, de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres.



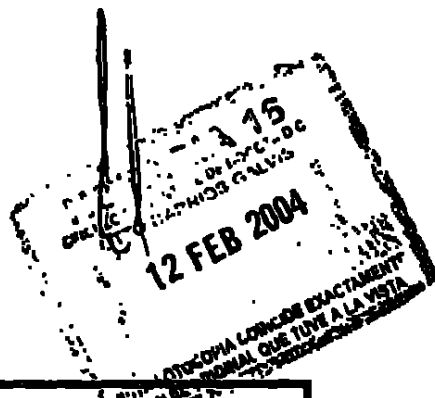
INSURGENTES SUR No. 1991 TORRE "A" DESPACHO 201
COL. GUADALUPE INN DELEG. ALVARO OBREGON
MEXICO, D.F. 01020 TEL. 5661-0376 / 5661-9858
e-mail: esilvad@avantel.net

138

**CORREDURIA PUBLICA No. 6, DEL D.F.
LIC. PEDRO EDUARDO SILVA DURAN**

**PRIMER ORIGINAL DE LA
PÓLIZA NÚMERO 1,843 que contiene:**

El PODER ESPECIAL que otorga "Grupo P.I. Mabe", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su apoderado señor Manuel Gómez Maqueo Aréchiga, a favor de los señores Darío Cárdenas Navas, Eduardo Cárdenas Caballero, Bernardo P. Cárdenas Martínez, Luz Helena Adarve Gómez, Juanita Acosta-Gómez y Ana María Ruiz Rueda, de fecha diecisiete de enero del año dos mil tres.



**INSURGENTES SUR No. 1991, COL. GUADALUPE INN
MEXICO, 01020, DEL. ÁLVARO OBREGÓN, D.F.
TEL: 56-61-03-76, 56-61-98-58, 56-62-33-59
e-mail. esilvad@avantel.net**



**Corredor Público Número Seis
del Distrito Federal**



**POLIZA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.- VOLUMEN I
LIBRO DE REGISTRO DE SOCIEDADES MERCANTILES.**

En la ciudad de México, Distrito Federal a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil tres; ---

YO, PEDRO EDUARDO SILVA DURAN, Corredor Público en ejercicio, titular de la Correduría Pública número Seis del Distrito Federal, HAGO CONSTAR: ---
EL PODER ESPECIAL que otorga "GRUPO P.L. MABE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, en favor de los señores DARÍO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA de conformidad con las siguientes: ---

CLÁUSULAS

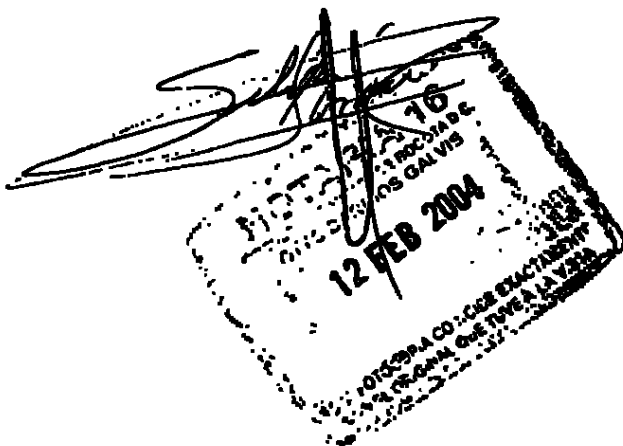
PRIMERA.- "GRUPO P.L. MABE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su apoderado señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, OTORGA PODER ESPECIAL en cuanto a su objeto pero tan amplio y suficiente como en derecho proceda, en favor de los señores DARÍO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ y ANA MARÍA RUIZ RUEDA, PARA QUE LO EJERCITEN CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, abogados titulados de la firma CARDENA & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL LTDA., con domicilio en Carrera 7ª. (Séptima) No. 71-52, (número setenta y uno guión cincuenta y dos) Torre B, Piso 9 (nueve), de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención del registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseññas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciias y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieron en su beneficio, dándoles asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones. ---

SEGUNDA.- Que el objeto para el cual este poder se confiere está incluido en aquellos que constituyen el objeto social de la mencionada compañía. ---

TERCERA.- Que para los efectos de los artículos 597 (quinientos noventa y siete) y 543 (quinientos cuarenta y tres) del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. ---

PERSONALIDAD

El señor MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA acreditó su personalidad, así como la legal existencia de su representada con el poder especial que le fuera conferido con facultades de sustitución, para la ejecución de los actos que sustituye, mismo que fue ratificado ante la fe del licenciado Antonio Tinoco Landa, notario auxiliar de la notaría pública número cinco de Puebla, Puebla, de la que es titular el licenciado Sergio Tinoco Landa; mismo que tuve a la vista y, en copia cotejada, se agrega al archivo a mi cargo. ---



SECRETARIA DE INTERIORES



LA SUSCRITA, SUBDIRECTORA AUTORIZACIONES Y DIFUSIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º FRACCIÓN I, 12 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURÍA PÚBLICA; 1º, 19, 27 DE SU REGLAMENTO; 20 FRACCIÓN XVII Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

CERTIFICO

QUE LOS SELLOS, RÚBRICA Y FIRMA, QUE RESPECTIVAMENTE APARECEN EN LA PÓLIZA NÚMERO 1843 (MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES), RELATIVA A EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA "GRUPO P.I. MABE" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL SEÑOR MANUEL GÓMEZ MAQUEO ARÉCHIGA, A FAVOR DE LOS SEÑORES DARIO CÁRDENAS NAVAS, EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, BERNARDO P. CÁRDENAS MARTÍNEZ, LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, JUANITA ACOSTA-GÓMEZ Y ANA MARÍA RUÍZ PINEDA CONSTA EN 1 (UNA) HOJA ÚTIL IMPRESA POR AMBOS LADOS; DICHOS SELLOS, RÚBRICA Y FIRMA, CONCUERDAN TOTALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS BAJO EL NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS), A FOJAS 63 (SESENTA Y TRES) DEL LIBRO DE REGISTRO DE CORREDORES NÚMERO 1 (UNO) DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, MISMO QUE CORRESPONDEN AL LICENCIADO PEDRO EDUARDO SILVA DURÁN, QUIEN SE ENCONTRABA EN FUNCIONES COMO CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6 (SEIS) EN LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 17 (DIECISIETE) DE ENERO DEL AÑO 2003 (DOS MIL TRES); POR LO ANTERIOR, HAGO CONSTAR, QUE LA FIRMA, RÚBRICA Y SELLOS CITADOS SON AUTÉNTICOS Y VÁLIDOS CONFORME A LA NORMATIVIDAD ANTERIORMENTE CITADA. ESTA LEGALIZACIÓN NO PREJUJGA SOBRE EL CONTENIDO O CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PÓLIZA MATERIA DE LA PRESENTE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.

LA SUBDIRECTORA

GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU

Este documento no es válido si presenta alguna tachadura, enmendadura o alteración y sin sello oficial que debe aparecer en la parte inferior derecha.

This document is not valid if it presents any cross out, amendment or alteration and without official seal that must appear in the right inferior side.

Ce document n'est pas valide s'il présente une rature, amendement ou altération et s'il manque le sceau officiel qu'il doit apparaître au côté inférieur droite.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN México
UNIDAD DE GOBIERNO

1-482-2003

ESTA SECRETARÍA NO SE HACE RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

S.G.D.F. Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$428.00
No. orden 482/2003

En México el presente documento público ha sido firmado por G. GUADALUPE ROSA DUEÑAS DONNADIEU quién actúa en calidad de SUBDIRECTORA DE AUTORIZACIONES Y DIFUSIÓN DE CORREDURÍA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL EL DÍA DE 22 ENERO DE 2003.

y esta revestido del sello correspondiente a SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Certificado en MÉXICO, D.F. por C. LIC. MIGUEL ÁNGEL DE HARO PAYÁN, SUBDIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL el 23 de ENERO de 2003

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
UNIDAD DE GOBIERNO

ESTADO DE CALIFORNIA
FEB 2004

ESTADO DE CALIFORNIA
FEB 2004